



RESOLUCION DIRECTORAL N° 854 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 08 SET. 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado en la Administración Local de Agua Cajamarca, ingresado con CUT N° 83509-2015, organizado por Mario Ortiz Coronado, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales en vía de Regularización, ubicado en el caserío Sinsinpampa El Azufre, centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, de fecha 09 de julio de 2015, en su numeral 1.1 del artículo 1°, precisa que es objeto de la misma dictar disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; de igual modo en su artículo 8° prescribe que: "A solicitud de parte, los procedimientos en trámite, indistintamente de la instancia en que se encuentren, podrán ser suspendidos con la sola solicitud de acogimiento a la Formalización o Regularización, y se sujetaran a lo resuelto en estos últimos procedimientos";



Mediante Resolución del Alcaldía N° 350-2012-A-MDLE, emitida por la Municipalidad Distrital de La Encañada, se reconoció a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Sinsinpampa- Bellavista Alta del centro poblado de Combayo;

Que, mediante escrito del visto, el señor Mario Ortiz Coronado, solicitó ante la Administración Local de Agua Cajamarca, la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales en vía de regularización, proveniente del manantial "Yacupachac", quienes vienen usando el agua de manera pacífica, publica y continua desde el año 2004, conforme a la memoria descriptiva en folios 14;



Que, mediante Informe Técnico N°240-2015-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad recomienda Otorgar a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del sector Sinsinpampa – Bellavista Alta del centro poblado de Combayo, la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales en vía de Regularización; por un volumen anual de hasta 32 482 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,03 l/s, proveniente del manantial "Yacupachac". El punto de captación del manantial "Yacupachac", se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 781 383E – 9 225 025N a una altitud de 3 660 msnm. El centroide de la localidad donde se hará uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 783 873E – 9 223 064N a una altitud de 3 461 msnm.

Que, la infraestructura hidráulica consiste en una captación tipo ladera, una cámara húmeda, una línea de conducción con tubería PVC SAP de 2" de diámetro de 2 150 m de longitud; una válvula de purga, un reservorio tipo circular de concreto de 22,00 m³ de capacidad y cuenta con sus respectivos accesorios; una línea de distribución que cuenta con tres redes de tubería PVC de 2" de diámetro cada una con diferentes dimensiones de 1,200 m, 1 780 m y 1 530 m de longitud; seis (06) cajas rompe presión de concreto armado y cuenta con 91 conexiones domiciliarias. Esta infraestructura se encuentra operativa y se encuentra ubicado en el caserío Sinsinpampa El Azufre, centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 854 -2015-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con lo visado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-REGULARIZAR la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hídrico realizadas por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del sector Sinsimpampa – Bellavista Alta del centro poblado de Combayo, consiste en una captación tipo ladera, una cámara húmeda, una línea de conducción con tubería PVC SAP de 2" de diámetro de 2 150 m de longitud; una válvula de purga, un reservorio tipo circular de concreto de 22,00 m³ de capacidad y cuenta con sus respectivos accesorios; una línea de distribución que cuenta con tres redes de tubería PVC de 2" de diámetro cada una de diferentes dimensiones de 1,200 m, 1 780 m y 1 530 m de longitud; seis (06) cajas rompe presión de concreto armado y cuenta con 91 conexiones domiciliarias.

ARTICULO SEGUNDO.-OTORGAR a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del sector Sinsimpampa – Bellavista Alta del centro poblado de Combayo, la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales en vía de Regularización, por un volumen anual de hasta 32 482 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,03 l/s, proveniente del manantial "Yacupachac". El punto de captación del manantial "Yacupachac", se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 781 383E – 9 225 025N a una altitud de 3 660 msnm. El centroide de la localidad donde se hará uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 783 873E – 9 223 064N a una altitud de 3 461 msnm. Políticamente se encuentra ubicado en el caserío Sinsimpampa El Azufre, centro poblado Combayo, distrito La Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca. La distribución mensualizada es de acuerdo al cuadro N° 01.

Cuadro N° 01: Asignación Mensualizada JASS del sector Sinsimpampa – Bellavista Alta del centro poblado de Combayo.

ASIGNACION	LIBRE DISPONIBILIDAD HIDRICA PAR EL PROYECTO (m ³)												Total
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal l/s	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	
Volumen (m ³)	2759	2492	2759	2670	2759	2670	2759	2759	2670	2759	2670	2759	32 482

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del sector Sinsimpampa – Bellavista Alta del centro poblado de Combayo, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, los volúmenes diarios captados y aprovechados del Manantial "Yacupachac". El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 854 -2015-ANA-AAA.M



ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del sector Sinsimpampa – Bellavista Alta del centro poblado de Combayo, a la Municipalidad Distrital La Encañada, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARANON


Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR